



DECRETO N° 34.014

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Incorporase el Artículo D.213.4 en la Sección IV, Zonificación Terciaria, Área Intermedia, del Capítulo XIII Normas Particulares, del Título IV, De las normas de Régimen General en suelo urbano, del Volumen IV del Digesto, aprobado por Decreto 28.242 del 16 de setiembre de 1998, Plan Montevideo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo D.213.4.- Régimen especial para el predio resultante de la fusión de los padrones N°s. 57.268, 143.845 y 57.278. El predio sólo podrá destinarse a programas de Viviendas de Interés Social.

La edificación existente correspondiente a la ex fábrica textil La Aurora (Martínez Reina) debe ser reciclado, manteniéndose el volumen construido.

Alturas: la altura máxima admitida es de 13,50 metros.

Retiro frontal: sobre la calle Uruguavana rige 4 metros.

Frente a la vía férrea rige retiro frontal de 13 metros, excepto en los 10 metros tomados desde la divisoria con el padrón N° 132.886 en los cuales rige 15 metros.

Retiro lateral: rige 6 metros respecto al padrón N° 132.886. Rige retiro de 6 metros respecto a la edificación existente correspondiente a la ex fábrica textil La Aurora.

FOS: 70%.

Uso del suelo: Residencial con servicios y equipamientos complementarios.

Estacionamientos: se exige un mínimo de 27 sitios de estacionamiento.

Régimen de gestión del suelo: rige Régimen Específico con un plazo de 3 años."

Artículo 2°- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3°- Comuníquese

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

OSCAR GURUTCHET
Presidente

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5772/11

II-19

Expediente Nro.:
6001-002190-11

Montevideo, 19 de Diciembre de 2011 .-

VISTO: el Decreto No. 34.014 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de diciembre de 2011 y recibido por este Ejecutivo el 14 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5320/11, de 21 de noviembre de 2011, se incorpora con la redacción que se establece, al Artículo D.213.4 en la Sección IV, Zonificación Terciaria. Area Intermedia, del Capítulo XIII Normas Particulares, del Título IV, De las normas de Régimen General en suelo urbano, del Volumen IV del Digesto, aprobado por Decreto 28.242, del 16 de setiembre de 1998, Plan Montevideo, en relación al predio resultante de la fusión de los Padrones Nos. 57.268, 143.845 y 57.278 (antiguas instalaciones de la ex-Fábrica La Aurora - Martínez Reina), estableciéndose que lo dispuesto comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto No. 34.014, sancionado el 8 de diciembre de 2011; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo -**RICARDO PRATO**, Secretario General.-